



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**de la**  
**VILLA DE LA OROTAVA**

**Área de Servicios, Obras  
y Desarrollo Local**

**DECRETO.-** En relación con el expediente para la contratación, mediante Concesión Administrativa, de la **Gestión y Explotación de la Escuela Infantil en la Urbanización El Mayorazgo**

**Resultando** que, tras la instrucción del correspondiente expediente administrativo, el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2016, y en desestimación de la nota de reparo interpuesta por la Intervención, adoptó acuerdo en el siguiente sentido:

- Adjudicar provisionalmente la Gestión y Explotación de la Escuela Infantil ubicada en la Urbanización El Mayorazgo a la Entidad Arautápala Sociedad Cooperativa (F38485611), en los términos derivados de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas y las propuestas presentadas por dicha Entidad
- Requerir a la citada Entidad para que presente la documentación justificativa de constitución de la garantía definitiva y la acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, tras lo cual se formalizaría el correspondiente contrato.
- Facultar al Sr. Alcalde para la resolución definitiva del expediente, dando cuenta posteriormente al Pleno de dicha resolución.

**Resultando** que, formulado el requerimiento a la citada Empresa, por parte de esta se procede a dar cumplimiento al mismo, incorporándose al expediente la siguiente documentación:

- Justificante del depósito de la Garantía Definitiva (6.120,00 euros).
- Certificaciones de la Agencia Tributaria Estatal, la Agencia Tributaria Canaria y el Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife, acreditativas de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias.
- Certificación de la Seguridad Social de hallarse al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Copia del Seguro de Responsabilidad Civil en los términos previstos en la cláusula 21.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

**Resultando** que, con fecha 22 de septiembre de 2016, se remite el expediente a fiscalización, emitiéndose informe por la Intervención con fecha 28 de octubre de 2016 de carácter favorable.

Sobre la base de todo lo expuesto, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, en los términos acordados por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 8 de septiembre de 2016, **DISPONGO**:

**PRIMERO.-** Adjudicar definitivamente la Gestión y Explotación de la Escuela Infantil ubicada en la Urbanización El Mayorazgo a la Entidad Arautápala Sociedad Cooperativa (F38485611), en los términos derivados de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas y las propuestas presentadas por dicha Entidad, y con un precio unitario niño/mes por importe de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (255,00 €), IGIC incluido.

**SEGUNDO.-** Suscribir, en el plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación, el documento administrativo de formalización del contrato, cuyo borrador se adjunta, y al que se uniría una copia de los Pliegos de Cláusulas y del contrato de Seguro de Responsabilidad Civil.

**TERCERO.-** Designar al Área de Protección y Promoción Social como unidad gestora de las facturaciones que, en su caso, pudieran presentarse en ejecución de los contratos y como responsable supervisor de su ejecución a la Jefatura de dicha Área.

**CUARTO.-** Remitir copia del contrato suscrito al Área de Administración Tributaria y Rentas, a los efectos de la tramitación que proceda en relación con el Precio Público por los servicios en Escuelas Infantiles Municipales.

**QUINTO.-** Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en la Villa de La Orotava a treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis, de todo lo cual yo, la Secretaria General Accidental, doy fe.

**EL ALCALDE**

Fdo.: Francisco Linares García

~~P.S.M.~~  
**LA SECRETARIA GENERAL  
Accidental**

Fdo.: Adela Díaz Morales